

J.E.M./N.P. N° 121/2026

La Asunción, 1º de julio de 2026

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, en atención a la circular DGSNSP n° 02/2026, emitida en el marco de la resolución VAF n° 40/2026 “*Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de códigos de contratación en el SLAF*”, por la cual esa Dirección General recordó a los Organismos y Entidades del Estado las obligaciones previstas con relación al proceso de regularización de los Códigos de Contratación (CC) no transferidos.

Al respecto, tiene a bien informar que, verificado el Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICO) “*Informe de Códigos de Contrataciones – No Transferidos*”, se constata que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no registra Códigos de Contratación no transferidos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Para mayor ilustración, se adjunta, como respaldo documental, el reporte emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICO), que da cuenta de lo previamente informado.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.

Ante mí:

**MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE**

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA IRUN
ELIZECHE
Fecha: 2026.07.01 12:28:49
-03'00'

Abg. María Gabriela Irún

Secretaria General

**ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA DE
CORREA**

Firmado digitalmente por
ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA
DE CORREA
Fecha: 2026.07.01 12:25:58
-03'00'

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa

Presidenta

Al

CP ÓSCAR ANTONIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, director general
Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

RE: Remisión de Nota J.E.M./N.P. N° 121/2026 – Códigos de Contratación No Transferidos (J.E.M.)



De

Destinatario

Fecha

Andres Sebastian Legal Rottges <andres_legal@mef.gov.py>

uoc@jem.gov.py <uoc@jem.gov.py>, dgsnsp <dgsnsp@mef.gov.py>, Vivian Rocio Galeano Mayeregger <vivian_galeano@mef.gov.py>, SONIA FABIOLA CUEVAS PENA <sonia_cuevas@mef.gov.py>

07-07-2026 09:05

Estimados:

Se acusa recibo de la documentación remitida por el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)**, correspondiente al **Plan de Regularización de Códigos de Contratación**, presentada en el marco de la **Circular DGSNSP N.° 02/2026** y la **Resolución VAF N.° 40/2026**.

Al respecto, se informa que la documentación fue registrada en el **Sistema de Mesa de Entrada (SIME)** bajo el **Expediente N.° 44017/2026**, para su análisis y tramitación correspondiente.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Andrés Sebastián Legal Rottges
Departamento de Asistencia Técnica y Seguimiento
Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

De: uoc@jem.gov.py <uoc@jem.gov.py>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 12:40
Para: dgsnsp <dgsnsp@mef.gov.py>
Asunto: Remisión de Nota J.E.M./N.P. N° 121/2026 – Códigos de Contratación No Transferidos (J.E.M.)

Buen día Sres. Dirección General de Sistema Nacional de Suministro Público:
Por el presente, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de remitir adjunta la **Nota J.E.M./N.P. N° 121/2026**, suscripta por la Máxima Autoridad Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, mediante la cual se comunica que esta Institución no registra Códigos de Contratación No Transferidos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, en atención a la Circular DGSNSP N° 02/2026.
Asimismo, se acompaña el **Informe de Códigos de Contrataciones – No Transferidos**, emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICO), como respaldo documental de la información comunicada.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

D.G.A.F. - J.E.M.



NOTA J.E.M./U.O.C. N° 18/2026

Asunción, 1 de julio de 2026

Señor Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su consideración el proyecto de nota dirigido a la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se comunica que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no registra Códigos de Contratación No Transferidos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Al respecto, cabe mencionar que esta Dirección realizó la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICO), específicamente del reporte denominado “Informe de Códigos de Contrataciones – No Transferidos”, constatándose que esta Institución no registra Códigos de Contratación No Transferidos. Asimismo, la elaboración del referido proyecto responde a una indicación impartida por la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, en el marco de la Circular DGSNSP N° 02/2026 y de la Resolución VAF N° 40/2026, a efectos de comunicar formalmente dicha situación institucional.

En ese sentido, el mismo se remite conjuntamente con sus antecedentes, a fin de que se sirva otorgar el Visto Bueno correspondiente para su posterior remisión a la Secretaría General, a efectos de gestionar la suscripción por la Máxima Autoridad Institucional.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Proyecto de nota.
- Informe de Códigos de Contrataciones – No Transferidos (SICO).
- Circular DGSNSP N° 02/2026.
- Resolución VAF N° 40/2026.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente




LIC. PAOLO RIQUELME TROCHE
Director de U.O.C.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Al
LIC. RUBÉN DARÍO AYALA OLMEDO, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Ciudad

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Dirección General de Administración y Finanzas

A Dirección Administrativa ☒
A Dirección Financiera ☒
A Dirección de Presupuesto ☒
A Dirección de J.C. ☒
A Secretaría ☒
A los efectos ☒
A que correspondan ☒

Nº 532
Fecha 01 JUL 2026
Hora 12:15

[Signature]
Firma
Rubén Ayala, Jr.
D.G.A.F. - J.E.M.

SECRETARÍA GENERAL JEM

Nº Folios: 12 (doce)
Fecha: 1º/07/2026 Hora: 12:20 -

Recibido por: *[Signature]* **MARÍA R. DÁVALOS**
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados



Año Proceso:2026	Nivel Des	13	Ent. Des	5	UJE Des 1000000	Clase Des:0	Prog.Des:0	Pry.Des:0	Obj.Des 0	Fue.Des 0	Fin.Des 0
	Hasta:	13	Hasta:	5	Hasta 9999990	Hasta: 9	Hasta 999	Hasta 99	Hasta: 999	Hasta: 99	Hasta: 999

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 1225/2026

Asunción, 03 de julio de 2026.

SEÑORA VICEMINISTRA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia a los *“Convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Secretaría de la Función Pública, (actual Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del MEF) y las universidades privadas”*.-

Al respecto, conforme con el memorándum n° 179/2026 de fecha 03 de julio de 2026, emitido por la Dirección General de Talento Humano de la institución, tiene a bien remitir la solicitud formulada por la funcionaria de este órgano constitucional, Jazmín Monserrat Duria Menchaca, con cédula de identidad n° 962.130, quien se encuentra cursando el primer año de la carrera de Psicología, en la Universidad Americana (UA), y peticiona el usufructo de aranceles preferenciales establecidos en los acuerdos de referencia en favor de la misma, así como el acceso a dicho beneficio por parte de su hijo, Stefano Matías Duria Menchaca, con cédula de identidad n° 4.978.872, quien se halla cursando la carrera de Ingeniería en Informática, en la misma universidad, y adjunta las documentaciones respaldatorias.

En efecto, es dable señalar que, la solicitud remitida con relación a la funcionaria citada, se enmarca en la política de formación continua de los servidores públicos, en el entendimiento de que la capacitación constante se erige en el camino a transitar para el logro de la eficiencia en la gestión institucional.

Para mayor ilustración, remite adjunto el memorándum n° 179/2026 de fecha 03 de julio de 2026, emitido por la Dirección General de Talento Humano de la institución, con sus antecedentes, así como las notas y documentaciones presentadas por la funcionaria Jazmín Monserrat Duria Menchaca.

Hace propicia la ocasión para recordar su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizache
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A la

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

NOTA DGTH/JEM N° 179 /2026

Asunción, 03 de Julio de 2026.-

Señora Presidenta:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a Vuestra Excelencia, en referencia a la solicitud de la funcionaria Jazmín Duria Menchaca, a los efectos de acogerse junto a su hijo Stefano Matías Rafael Duria Menchaca, a los beneficios del Convenio del MEF con las universidades.

Al respecto, cumple en remitir Informe D.D./JEM N° 08/2026, de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la Abg. Nidia Patricia Benítez Rotela, Directora de la Dirección de Desarrollo dependiente de la Dirección General de Talento Humano.

Se remite informe D.D./JEM N° 08/2026, (con una foja) y sus antecedentes con (quince fojas).-

Sin más que agregar, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.-



Eduardo David Garcete Candia
Director General
Dirección General de Talento Humano
JEM

SECRETARÍA GENERAL JEM

Nº Fojas: 17 -

Fecha: 03/07/26 Hora: 09:53

Recibido por: Laura Viana
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados

A Su Excelencia

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa., Presidenta

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

E. _____ S. _____ D. _____

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

17 -
once

RE: Nota 122/2026



De Cintya Nohemi Bordon de Medina
Destinatario talentohumano@jem.gov.py, mesadeentrada_vchgo
Fecha lun 12:19

Resumen Cabeceras Sólo texto

Buenos días,

En atención a su correo se informa que, las postulaciones para acceder a los aranceles preferenciales son exclusivamente en línea a través del link:

<https://becas.mef.gov.py/convenio/>

Se encarece verificar el portal y realizar la postulación por los canales habilitados.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.



DPTO. SECRETARÍA
GENERAL
Viceministerio de Capital
Humano y Gestión
Organizacional

Email
mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py

Estrella N° 505 esq.
14 de Mayo
Asunción - Paraguay

Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 124 / 2026

La Asunción, 07 de julio de 2026.-

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el honor de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 281/2026, dictada en fecha 02 de julio del año que transcorre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: **“Art. 1°: AUTORIZAR** el traslado temporal (comisión) de Edson Esteban Silvero Machoqui, con cédula de identidad n° 1.026.392, funcionario de la Institución, a fin del que el mismo preste servicios en el Consejo de la Magistratura, a partir del día siguiente hábil a la firma de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 2026. **Art. 2°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar”.

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizache
Secretaria General

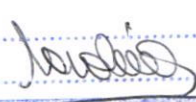


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Al
Dr. Gerardo Bobadilla Frizzola, presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA N°: 541
RECIBÍ: J.E.N. / N.P.N° 124/2026
FECHA: 08.07.2026. HORA: 10:40.
N° DE FOJAS: 02 -
RECIBIDO POR: 

Carolina Montenegro
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 125/2026

La Asunción, 14 de julio de 2026

SEÑOR MINISTRO:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de hacer referencia a la disposición contenida en el artículo 317, numeral 1, inciso a) del anexo A del decreto n° 5311/2026, que dispone: *"Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria... a) Informe Primer Semestre: Los OEE deberán elaborar y presentar un informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución al cierre del primer semestre del año 2026, a más tardar 15 días corridos posteriores al término del mismo, según formato establecido por el MEF..."*.-

En ese sentido, tiene a bien remitir adjunto el Informe sobre los resultados cualitativos y cuantitativos de los Programas y Proyectos en Ejecución del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2026, a fin de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a la norma antes referida.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.-

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN
ELIZECHE

Abg. María Gabriela Irín
Secretaria General

ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA
DE CORREA

Firmado digitalmente
por ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA DE
CORREA
Fecha: 2026.07.14
16:44:35 -03'00'

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta

Al
Econ. ÓSCAR LOVERA CHÁVEZ, ministro
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Re: RV: Remisión del BAGP 2026 – Remisión de Informe Primer Semestre 2026 en Formato Editable

 De D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>
Destinatario Aldo Jose Medina Vera <aldo_medina@mef.gov.py>, DIRECCIÓN GRAL. DEL TESORO PÚBLICO - M.E.F. <dgtp@mef.gov.py>
Fecha 15-07-2026 12:36
Prioridad La más alta

 Informe primer semestre 2026 -JEM - editable.docx (~1.3 MB)

Por medio del presente, remito adjunto el Informe correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2026 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo a disposición para cualquier consulta.

El 14-07-2026 17:09, Aldo Jose Medina Vera escribió:

Expediente 46131/2026

De: Daysy Fabiola Gaona Benitez <daysy_gaona@mef.gov.py>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 17:03
Para: Aldo Jose Medina Vera <aldo_medina@mef.gov.py>
Cc: Hilda Julia Benitez de Valenzuela <hilda_benitez@mef.gov.py>
Asunto: RV: Remisión del BAGP 2026 – Primer Semestre – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

De: dgaf@jem.gov.py <dgaf@jem.gov.py>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 17:00
Para: dgp <dgp@mef.gov.py>
Asunto: Remisión del BAGP 2026 – Primer Semestre – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Señores
Dirección General de Presupuesto
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de remitir adjunto el **Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2026.**

El documento contiene la información consolidada sobre la gestión institucional desarrollada durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, elaborada conforme a los lineamientos establecidos para su presentación.

Se remite para conocimiento, revisión y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Dirección General de Administración y Finanzas
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

--
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



RV: Remisión del BAGP 2026 – Primer Semestre – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

De Aldo Jose Medina Vera <aldo_medina@mef.gov.py>
Destinatario dgaf@jem.gov.py <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 14-07-2026 17:09

Informe primer semestre 2026 -JEM - VISTO SG.pdf (~840 KB) NOTA MEF INFORME SEMESTRAL.pdf (~380 KB)

Expediente 46131/2026

De: Daysy Fabiola Gaona Benitez <daysy_gaona@mef.gov.py>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 17:03
Para: Aldo Jose Medina Vera <aldo_medina@mef.gov.py>
Cc: Hilda Julia Benitez de Valenzuela <hilda_benitez@mef.gov.py>
Asunto: RV: Remisión del BAGP 2026 – Primer Semestre – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

De: dgaf@jem.gov.py <dgaf@jem.gov.py>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 17:00
Para: dgp <dgp@mef.gov.py>
Asunto: Remisión del BAGP 2026 – Primer Semestre – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Señores
Dirección General de Presupuesto
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de remitir adjunto el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2026.

El documento contiene la información consolidada sobre la gestión institucional desarrollada durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, elaborada conforme a los lineamientos establecidos para su presentación.

Se remite para conocimiento, revisión y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Dirección General de Administración y Finanzas
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

SECRETARÍA GENERAL JEM

Nº..... Fojas:.....

Fecha: 15/07/26 Hora: 09:49

Recibido por: [Firma]

CONSULTA DE EXPEDIENTES



[Abrir consulta en pestaña nueva](#)

A través de esta página usted podrá visualizar el recorrido que se encuentra realizando su expediente.

De este modo tratamos de agilizar el proceso y control de gestiones.

Los datos son adquiridos a través del sistema SIME.

[Buscar](#) [Imprimir](#)

EXPEDIENTE SIME 46131/2026

Número: 46131/2026
Tipo de Expediente: INFORME SEMESTRAL - 796
Titular: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Responsable: PUCHETA VDA DE CORREA ALICIA BEATRIZ
Fecha: 14/07/2026 17:07
Observaciones: REMITE INFORME SEMESTRAL DE CONTROL Y EVALUACION -

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	14/07/2026 17:07	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO (ME)	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO (ME)			
ENVIO	14/07/2026 17:07	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO (ME)	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO		14/07/2026 17:13	

Informe
**Primer
Semestre**

2026

**Jurado de
Enjuiciamiento de
Magistrados**



PpR
Presupuesto
por Resultados

ÍNDICE

Estructura del Informe

Siglas	3
Glosario de términos	4
Logros obtenidos a nivel institucional	5
Logros obtenidos por estructura programática presupuestaria	7
Seguimiento al desafío declarado en el BAGP 2025	9

Siglas

AFE: Administración Financiera del Estado.

AI: Autos Interlocutorios.

BAGP: Balance Anual de Gestión Pública.

CGR: Contraloría General de la República.

DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas.

DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

JEM: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

NRM: Norma de Requisitos Mínimos.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OEE: Organismos y Entidades del Estado.

PAC: Programa Anual de Contrataciones.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

POI: Plan Operativo Institucional.

PRE-PAC: Proyecto de Programa Anual de Contrataciones.

SD: Sentencias Definitivas.

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

SIGEBYS: Sistema Integrado de Gestión de Bienes y Servicios del Estado.

UOC: Unidad Operativa de Contrataciones.

Glosario de términos

Apercibimiento: Sanción de menor grado prevista en la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que puede ser impuesta en el caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado, de acuerdo al grado de reprochabilidad y las circunstancias a favor y en contra del mismo.

Auto Interlocutorio: Resolución dictada por el pleno del Jurado sobre peticiones de las partes o que surgen de los análisis jurídicos de expedientes.

Compulsa: Copia autenticada de documentos que forman parte de un proceso conformado como expediente judicial, verificado y autenticado con base en los originales, por el actuario que interviene en el expediente.

Control Interno: Políticas, planes y procedimientos institucionales orientados a proteger los activos del Estado, asegurar el cumplimiento de la legalidad de las operaciones administrativas y mejorar la confiabilidad de la información institucional.

Devengado: Reconocimiento formal de una obligación financiera y de gasto nacida de la recepción de conformidad de bienes o servicios debidamente contratados, afectando el crédito presupuestario autorizado.

Expediente Electrónico: Conjunto de datos registrados en un soporte electrónico, durante el seguimiento y hasta la finalización de la actividad Institucional, y que comprende un contenido, un contexto y una estructura suficiente para construir una prueba o una evidencia de esa actividad. (Artículo 26 de la Ley N° 6.822/2.021).

Enjuiciamiento de Oficio: Es la facultad legal que permite al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados iniciar un proceso de investigación y eventual juzgamiento a un juez, fiscal o defensor público por iniciativa propia, a falta de acusación del afectado y de los demás órganos con legitimación para presentar acusación.

Remoción: Máxima sanción prevista en la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que puede ser impuesta en el caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado, y que consiste en la destitución o privación del cargo del mismo, de acuerdo al grado de reprochabilidad y las circunstancias a favor y en contra del procesado.

Según la ley que rige el funcionamiento del Jurado, en caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado y, además, registre dos apercibimientos previos al dictado de la sentencia, el Jurado procederá a la remoción del cargo.

Sentencia Definitiva: Resolución dictada por el Jurado que pone fin al proceso de enjuiciamiento, que podrá consistir en la absolución del enjuiciado, remoción o apercibimiento, según corresponda.

Trazabilidad: Capacidad técnica y analítica de reconstruir el historial y el flujo secuencial completo de un proceso administrativo.

Logros obtenidos a nivel institucional

Durante el periodo comprendido entre enero y junio del Ejercicio Fiscal 2026, la gestión del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados logró consolidar la regularidad operativa y los procesos de modernización interna. Estos resultados responden de manera directa a las demandas ciudadanas de transparencia, rendición de cuentas y a la celeridad en la tramitación de los juicios de responsabilidad ejecutados en el marco de su competencia.

Actuación del Pleno

En lo que respecta a la actuación del Pleno, el órgano extrapoder mantuvo una alta operatividad mediante la realización de 19 Sesiones Ordinarias. A lo largo de estas jornadas se emitieron 80 Autos Interlocutorios y 10 Sentencias Definitivas. El flujo semestral registró un total de 130 Causas Ingresadas, dictándose 7 Enjuiciamientos y 13 Actuaciones de Oficio. Con relación a los efectos jurídicos, se computaron 2 Absoluciones, 22 Cancelaciones y 2 Apercibimientos.

Sistema de Control Interno

El Informe final emitido por la Contraloría General de la República en abril de 2026, arroja una calificación global de 3,04 (Nivel de Madurez: Gestionado Bajo), reflejando un avance significativo en la implementación del MECIP:2015.

Asimismo, la Dirección de Auditoría acompañó permanentemente la transparencia de los procesos, concluyendo 36 informes de auditoría y emitiendo 3 dictámenes técnicos vinculados a compromisos financieros institucionales. Se desarrolló un Plan Anual de Auditoría orientado al fortalecimiento del control interno.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los mandatos de transparencia registraron niveles del 100% en Transparencia Activa (Ley N° 5282/2014) y Transparencia Gubernamental (Ley N° 5189/2014).

Se facilitó el acceso ciudadano a la información mediante la transmisión en vivo de las sesiones y la generación de 736 publicaciones distribuidas en el sitio web institucional (64), X (273), Instagram (218) y Facebook (181), sumadas a las comunidades informativas en WhatsApp orientadas a profesionales del derecho y periodistas.

Formación Continua

Durante el período de análisis, la Dirección de Desarrollo, a través del Departamento de Capacitación, reportó un impacto cuantitativo de 644 participantes y un promedio de 81 asistentes por jornada mediante la ejecución del 100% de los talleres presenciales y mixtos planificados para el semestre. Se llevaron a cabo ocho (8) actividades de capacitación, distribuidas de la siguiente manera:

- 4 talleres.
- 3 cursos.

- 1 conferencia institucional (en el marco del 34º Aniversario del "Día de la Jura de la Constitución Nacional" y de la Creación del Órgano Extrapoder Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados)

Participación e inscripciones

- Total de funcionarios inscriptos (talleres y cursos): 387.
- Total de participantes registrados en todas las actividades: 644.

Participación por modalidad

- Participantes presenciales: 206.
- Participantes virtuales: 88.
- Total de participantes en modalidad mixta: 294.

Atención a la Ciudadanía

La Oficina de Atención a la Ciudadanía canalizó un total de 151 atenciones, evidenciando una mayor utilización de los canales digitales/telefónicos (83 asistencias) por sobre el canal presencial (68 asistencias), gestionando la creación de 38 nuevos usuarios en el sistema informático y recolectando 19 encuestas de satisfacción ciudadana.

En el mes de junio, la dependencia cooperó activamente en el curso híbrido "Trámites y Procedimientos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

Gestión Administrativa y Financiera

En materia presupuestaria, la Dirección General de Administración y Finanzas ejecutó obligaciones por G. 19.808.828.143 millones, alcanzando un nivel de pago registrado del 74,06% (G. 14.671.175.218 millones), sosteniendo la regularidad institucional sin deudas críticas operativas. Con visión de futuro, se remitió el Anteproyecto de Presupuesto 2027 y el Proyecto de Programa Anual de Contrataciones (PRE-PAC) 2027 contemplando 26 procedimientos estratégicos de adquisición. Asimismo, se implementó el sistema SIGEBYS hasta el Perfil 6, ejecutando el Inventario General 2026.

Digitalización de documentos

En materia de digitalización y organización interna, se completó la carga y actualización diaria de 322 legajos personales digitales dentro del Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos, garantizando la trazabilidad laboral del personal.

Se optimizó la Mesa de Entrada registrando la entrada y procesamiento de 697 documentos (463 del ámbito administrativo y 234 del área misional), logrando una tasa de morosidad cero en su distribución y derivación interna. Asimismo, se diligenciaron el 100% de 275 Resoluciones administrativas dictadas por la Máxima Autoridad Institucional, 120 Notas de Presidencia, 4 Notas de Secretaría y 6 Actas.

Logros obtenidos por estructura programática presupuestaria

A continuación, se exponen de forma consolidada los logros cuantitativos y la contribución técnica al nivel de Actividades de la Estructura Programática "Gestión Administrativa para el funcionamiento del JEM" correspondientes al corte del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026:

Eje de Gestión / Unidad Operativa	Resultados Cuantitativos Destacados (Enero - Junio 2026)	Contribución Institucional e Indicadores de Desempeño
Gestión Procesal Misional (Tramitación y Causas)	• 130 causas ingresadas • 80 autos interlocutorios y 10 sentencias definitivas. • Soporte técnico-legal y relatoría en 19 sesiones ordinarias de juzgamiento.	Garantía del debido proceso constitucional, celeridad procesal y regularidad jurídica en la tramitación de denuncias y acusaciones contra agentes de justicia, mitigando la mora en los plazos legales del organismo.
Administración Financiera	• G. 19.808.828.143 millones totales en montos obligados. • G. 14.671.175.218 millones en pagos registrados (74,06%).	Sostenimiento de las remuneraciones del capital humano, transferencias regulares y pago de servicios básicos obligatorios, garantizando la regularidad legal de las operaciones financieras del organismo extrapoder.
Gestión Presupuestaria	• Elaboración y remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2027. • Implementación técnica del módulo digital "Tablero de Control".	Vinculación de las metas físicas del POI con los créditos presupuestarios asignados por el Tesoro Público, optimizando el monitoreo del desempeño institucional y eliminando asimetrías de información interna.
Contrataciones Públicas (UOC)	• PAC 2026 con 15 llamados (4 ejecutados en el semestre). • PRE-PAC 2027 estructurado con 26 llamados estratégicos.	Programación y ejecución transparente de los procesos de compras públicas bajo criterios de economía, eficacia y legalidad, asegurando la provisión logística del periodo.
Gestión Patrimonial	• Implementación operativa de la plataforma SIGEBYS hasta el Perfil 6. • Ejecución del Inventario General de Activos 2026 finalizado.	Optimización de la trazabilidad física del inventario del Estado asignado al JEM, mitigando de forma preventiva riesgos de pérdidas, extravíos o descontrol patrimonial.
Servicios Generales y Suministros	• Procesamiento de 302 solicitudes de almacén institucional. • Distribución física de 6.007 unidades de artículos de oficina.	Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes esenciales (ascensores, climatización, parque automotor) y salubridad edilicia, asegurando condiciones laborales óptimas.

Eje de Gestión / Unidad Operativa	Resultados Cuantitativos Destacados (Enero - Junio 2026)	Contribución Institucional e Indicadores de Desempeño
	• Administración de contratos plurianuales de infraestructura.	
Control Documental	• Foliación y organización archivística de periodos fiscales anteriores. • Emisión de 27 informes de verificación documental administrativa.	Aseguramiento de la integridad y legalidad de los legajos de pago y expedientes del personal, fortaleciendo el orden interno de cara a auditorías gubernamentales.
Transparencia e Integridad	• 100% de cumplimiento en Transparencia Activa (Ley N° 5282/2014). • 100% de Transparencia Gubernamental (Ley N° 5189/2014). • Procesamiento de 9 solicitudes de acceso (4 administrativas y 5 jurídicas). • Aplicación de "The Integrity APP" con 260 funcionarios (92,10%). • Aprobación del PATIP 2026 bajo Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 23/2026.	Fomento de la cultura de rendición de cuentas e integridad en el servicio público y mitigación preventiva de riesgos vinculados a la ética pública.
Desarrollo Tecnológico (TIC)	• Adquisición de 2 dispositivos Firewall de seguridad perimetral. • Compra de 6 notebooks institucionales y accesorios portátiles. • Inicio de la adecuación del sistema UPS del Microdatacenter. • Soporte de transmisión en vivo a 19 sesiones ordinarias. • Capacitación funcional sobre carga de datos a 21 analistas del POI.	Garantía de la continuidad informática y seguridad perimetral de las sedes institucionales, optimización del sistema de expedientes del JEM y automatización de la rendición de metas operativas.

Seguimiento al desafío declarado en el BAGP 2025

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados asumió las conclusiones de la evaluación in situ y el informe final emitido por la Contraloría General de la República en abril de 2026, donde se obtuvo una calificación global de 3,04 (Nivel de Madurez: Gestionado Bajo). Este diagnóstico externo sirvió de base estratégica para direccionar las acciones operativas ejecutadas al 30 de junio de 2026 en relación con los desafíos declarados:

1. Desafío Declarado (Modernización Electrónica): *Profundizar la modernización de los procesos misionales y de apoyo, mediante el fortalecimiento y optimización de los sistemas electrónicos implementados, con el propósito de asegurar mayores niveles de eficiencia, trazabilidad, transparencia y seguridad en la gestión institucional.*

Avances y Logros al 30 de junio de 2026: En el marco de la modernización tecnológica y la adecuación de las herramientas de control, la institución consolidó la reingeniería de sus procesos de apoyo al procesar el 100% de las operaciones de inventario y patrimonio a través de la plataforma SIGEBYS hasta el Perfil 6, garantizando la estandarización y transparencia patrimonial. En paralelo, para optimizar el área misional y estratégica, se puso en producción el Tablero de Control en el sistema informático institucional. Mediante la capacitación especializada de 21 funcionarios técnicos de diversas dependencias, se centralizó y automatizó el monitoreo de los indicadores del PEI y POI, subsanando de manera definitiva las brechas de información y la ausencia de métricas inmediatas que habían sido identificadas originalmente por el órgano superior de control

2. Desafío Declarado (Consolidación del Control Interno): *Consolidación del sistema de control interno MECIP, a través del fortalecimiento de los mecanismos de articulación institucional, la socialización sistemática de políticas, procesos, y herramientas de gestión, la implementación y seguimiento de planes de mejora individuales derivados de los resultados de la encuesta institucional 2025. Estas acciones estarán orientadas a consolidar la apropiación y aplicación efectiva del sistema de control interno en las dependencias del JEM, en el marco del principio de mejora continua.*

Avances y Logros al 30 de junio de 2026: Durante el primer semestre, se diseñó el Plan de Capacitación MECIP y se avanzó en la elaboración de los Planes de Mejora Individuales (PMI) para las dependencias del JEM, se puso en marcha el Tablero de Control como herramienta tecnológica/metodológica clave. Este tablero permite el seguimiento sistemático de los compromisos asumidos, asegurando la articulación institucional, la socialización de procesos y el monitoreo en tiempo real bajo el principio de mejora continua. Asimismo, como acción concreta el Área de Suministros desarrolló su Manual de Procedimientos adaptado a las nuevas regulaciones vigentes, el cual se encuentra actualmente en proceso de aprobación formal por las instancias correspondientes.

3. Desafío Declarado (Capacidad Institucional y Resultados): *Fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, transparente y eficaz a las demandas del sistema de justicia y de la ciudadanía, consolidando una gestión pública orientada a resultados, sustentada en estándares de calidad institucional y responsabilidad pública.*

Avances y Logros al 30 de junio de 2026: En cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR), se coordinaron talleres transversales dirigidos al funcionariado para la evaluación de normativas generales de integridad a través de la plataforma 'The Integrity APP', alcanzando un 92,10% de conocimiento global. Este resultado normativo general servirá como línea de base para formular el correspondiente Plan de Mejoramiento Institucional. En paralelo se emitieron 27 informes de verificación documental previa en legajos, compras y combustibles. Esta acción preventiva mitigó eficazmente la reincidencia de inconsistencias de datos, asegurando la calidad de los insumos técnicos

Contactos:

Incluir informaciones de la persona que elaboró el informe.

- ✓ Nombre y Apellido: Lic. Rubén Darío Ayala Olmedo
- ✓ Dependencia: Dirección General de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de correo electrónico institucional: dgaf@jem.gov.py
- ✓ N° de teléfono institucional: 021- 442662

Nota: Dependencia se refiere a la dirección, departamento o unidad a la cual pertenece la persona.

**RUBEN DARIO
AYALA
OLMEDO**

Firmado digitalmente
por RUBEN DARIO
AYALA OLMEDO
Fecha: 2026.07.14
16:34:59 -03'00'

Lic. Rubén Ayala
Director General de Administración y Finanzas

**ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA
DE CORREA**

Firmado digitalmente por
ALICIA BEATRIZ PUCHETA
VDA DE CORREA
Fecha: 2026.07.14
16:43:13 -03'00'

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 126/2026

Asunción, 14 de julio de 2026.

SEÑORA VICEMINISTRA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 “Honorarios Profesionales”, Categoría XP3 - Asesor

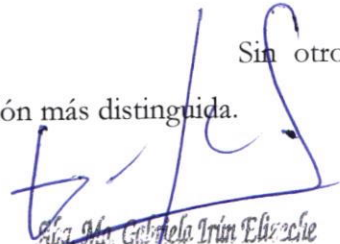
N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.071.230	CIRLEY CONCEPCIÓN SOSA SALA

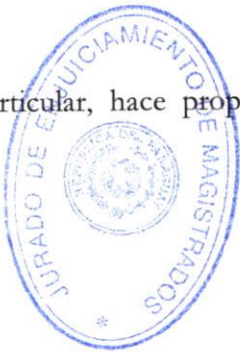
En ese sentido, la presente solicitud se realiza conforme con las disposiciones de la ley n° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, que en su artículo 57, tercer párrafo, establece: «El Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los Organismos Auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública” y del Servicio Civil” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”.

En efecto, se adjuntan a la presente, copia autenticada digitalizada de la cédula de identidad civil de la contratada, título universitario, contrato celebrado con la misma y Resolución de aprobación del contrato.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Gaby M. Gabriela Trín Elizalde
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A la
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

RE: SOLICITUD HABILITACION DE CONTRATO - HONORARIOS PROFESIONALES O.G. 145 - CIRLEY SOSA



De

Destinatario

Cc

Fecha

MARIA FATIMA FERREIRA TROCHE <maria_ferreira7@mef.gov.py>

susana.ortiz@jem.gov.py <susana.ortiz@jem.gov.py>, mesadeentrada_vchgo <mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py>

Eduardodavidgarcetejem <eduardodavidgarcetejem@gmail.com>

15-07-2026 15:01

Buenas tardes,

Se confirma la recepción de vuestra presentación por correo electrónico, a través de la Mesa de Entrada Electrónica del VCHGO y se informa que le ha sido asignado el expediente **SIME Electrónico N° 46464 /2026**, pudiendo consultar el estado de la tramitación del mismo en la página web oficial: <https://consulta.mef.gov.py/sime-client/>

Saludos cordiales.

	Fatima Ferreira Técnico Secretaría General	www.mef.gov.py	Estrella N° 505 y 14 de Mayo VCHGO Asunción - Paraguay
---	---	--	--

Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario

De: susana.ortiz@jem.gov.py <susana.ortiz@jem.gov.py>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 14:00
Para: mesadeentrada_vchgo <mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py>
Cc: Eduardodavidgarcetejem <eduardodavidgarcetejem@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD HABILITACIÓN DE CONTRATO - HONORARIOS PROFESIONALES O.G. 145 - CIRLEY SOSA

BUENAS TARDES!!!

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTEDES SOLICITANDO LA HABILITACIÓN DE CONTRATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, O.G. 145 - ASESOR XP3 DEL ABG. CIRLEY CONCEPCION SOSA SALA, C.I. N° 4.071.230.

PARA ELLO ADJUNTO DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES.

DESDE YA, MUCHAS GRACIAS!!!

ATTE.

C.P. SUSANA E. ORTIZ
Dirección Gral. de Talento Humano
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 127 2026

La Asunción, 14 de julio de 2026

SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

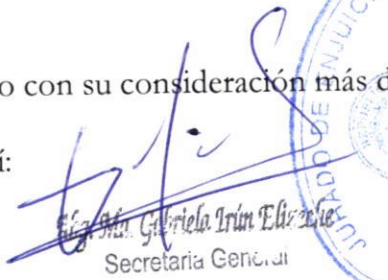
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia a la nota CGR n° 3269 de fecha 07 de julio de 2026, por la cual extiende invitación al representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de este órgano constitucional, para participar de la reunión a realizarse en el marco del Estudio de Integridad Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).-

Al respecto, tiene a bien comunicar que, el Abg. Ángel David Meza Saldivar, con cédula de identidad n° 2.691.673, fue designado como representante del Estamento para participar en la referida reunión, y en ese sentido, cumple en remitir los datos del citado funcionario, conforme fuera requerido:

ÁREA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Funcionario del Departamento de Transparencia, Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete	(0971)731-588	davmezasaldivar@gmail.com

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.-

Ante mí:


Secretaría General


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, contralor general

Contraloría General de la República

Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Re: Nota J.E.M./N.P. N° 127/2026 en respuesta a la Nota CGR n° 3269



De Dirección General Integridad Pública y Transparencia <dgipt@contraloria.gov.py>
Destinatario <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 15-07-2026 16:30

Buenas tardes,

Se tiene por recibido el correo y su adjunto.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

ABG. CLARA SUSANA AQUINO BISCOTTI

Directora General
Dirección General de Integridad Pública y Transparencia
+595 21 6200 435
caquino@contraloria.gov.py
www.contraloria.gov.py
Bruselas 1880 | Asunción

De: secretariageneral@jem.gov.py
Para: dgipt@contraloria.gov.py
Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2026 9:32:07
Asunto: Nota J.E.M./N.P. N° 127/2026 en respuesta a la Nota CGR n° 3269

Buen día:
Por el presente remitimos la Nota J.E.M./N.P. n° 127/2026 del 14 de julio de 2026 (que consta de 1 foja), en respuesta a la Nota CGR n° 3269 de fecha 7 de julio de 2026.

A continuación se mencionan los datos personales de la responsable del correo electrónico enviado:
Abg. Gabriela Irún - Secretaria General
Secretaría General.
Tel.: 442-662.
Cel.: 0986-281.300
Correo electrónico: gabrielairun@hotmail.com

Favor acusar recibo.
Atentamente,
Secretaría General, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P. N° 128/2026

La Asunción, 21 de julio de 2026

SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a Usted con ocasión de remitir el informe relativo al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 8° de la Ley n° 4758/2012 *“Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”*, modificado por el artículo 1° de la Ley n° 5581/16.

Al respecto, se adjunta a la presente, en soporte magnético, las siguientes documentaciones:

- Informe Semestral – FONACIDE, correspondiente al primer semestre del año 2.026.
- Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento desde enero a junio del año 2.026.
- Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/01/2026 al 30/06/2026.
- Formulario Rendición de Cuentas – FONACIDE.

Asimismo, tengo a bien en comunicar que el funcionario autorizado para para realizar las gestiones es Luis Carlos Reyes Alvarenga, con cédula de identidad n° 3.895.159.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.07.21
15:26:39 -03'00'

Abg. María Gabriela Irún
Secretaria General

ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA
DE CORREA

Firmado digitalmente
por ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA DE
CORREA
Fecha: 2026.07.21
15:08:11 -03'00'

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta

Al

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, contralor general
Contraloría General de la Republica
Ciudad



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-009692

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **Si**

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloría General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	REMITE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE FONACIDE PRIMER SEMESTRE 2026

Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

Fecha iniciado : 22/07/2026 12:20:34 Fecha valor : 22/07/2026

Clasificación : Público

Elemento físico : No

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad		Codigo: FO-CG-10/04	
		Versión: 1	
FONACIDE			
ENTIDAD RECURRENTE		SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS DE FONACIDE 1ER SEMESTRE 2026	
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS JEM		JORGE ANTONIO PENA MASULLI Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO PENA MASULLI Fecha: 2026.07.22 12:00:04 -03'00'	
FECHA: 22/07/2026		Lic. Jorge Pena Masulli FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR GENERAL Dirección de Control de Rendición de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias	



Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de recepción y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 129/2026

La Asunción, 21 de julio de 2026

SEÑOR MINISTRO:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, con ocasión de remitir los Formularios de Programación de Presupuestos Plurianuales 2027-2029, registrados en el Módulo del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), y dentro del Módulo del Presupuesto Plurianual, con los documentos que se citan a continuación:

- F-G06 <<Control de Asignación Financiera por Actividad>> (a nivel de Objeto de Gasto).
- PLUVERRFU: Resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos (por Fuente de Financiamiento).

Al respecto, cabe mencionar que la presentación se realiza en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Lineamiento n° 5942/2026 «*Por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los Procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2027-2029*».

Por lo tanto, y en cumplimiento de la norma antes indicada, tiene a bien comunicar la programación de los montos del Presupuesto Plurianual 2027-2029 en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP) y adjuntar a la presente, los documentos descriptos en el Artículo 20 del Anexo A del Decreto señalado.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA IRUN
ELIZECHE**

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA IRUN
ELIZECHE
Fecha: 2026.07.21 15:27:30
-03'00'

*Abg. María Gabriela Irún
Secretaria General*

**ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA
DE CORREA**

Firmado digitalmente por
ALICIA BEATRIZ PUCHETA
VDA DE CORREA
Fecha: 2026.07.21 15:16:04
-03'00'

*Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta*

Al

Econ. **ÓSCAR LOVERA CHÁVEZ**, ministro

Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Formularios de Programación de Presupuestos Plurianuales 2.027 / 2.029 - J.E.M.



De Aldo Jose Medina Vera <aldo_medina@mef.gov.py>
Destinatario D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-07-2026 09:28

1 - Nota 129 -Plurianual 2027-2029.pdf (~389 KB) Pluverrfu Por FF.pdf (~100 KB) F-G06 Por objeto de gasto.pdf (~143 KB)

Expediente 48014/2026

De: Daysy Fabiola Gaona Benitez <daysy_gaona@mef.gov.py>
Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 9:01
Para: Aldo Jose Medina Vera <aldo_medina@mef.gov.py>
Asunto: RV: Formularios de Programación de Presupuestos Plurianuales 2.027 / 2.029 - J.E.M.

De: D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>
Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 8:43
Para: dgp <dgp@mef.gov.py>
Asunto: Formularios de Programación de Presupuestos Plurianuales 2.027 / 2.029 - J.E.M.

JENAS DIAS SRES. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO - M.E.F:
POR MEDIO DEL PRESENTE, CUMPLO EN REMITIR ADJUNTO, LA NOTA J.E.M./N.P. Nº 129/2.026 MEDIANTE LA CUAL SE REMITEN LOS FORMULARIOS DE PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTOS PLURIANUALES 2.027-2.029, REGISTRADOS EN EL MÓDULO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA (SIPP), Y DENTRO DEL MÓDULO DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO DE EXPEDIENTE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.
SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO MUY RESPETUOSAMENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



J.E.M./N.P. N° 130 /2026

Asunción, 21 de julio de 2026

SEÑORA VICEMINISTRA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la Nota J.E.M./N.P. N° 115/2026, remitida en fecha 18 de junio de 2026, en el marco de los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales que contribuirán el marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2027, con Expediente SIME N° 39.800.-

Al respecto, en atención a las disposiciones del Decreto N° 5942 de fecha 30 de abril de 2026 *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2027 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027-2029”*, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados solicitó los ajustes correspondientes en relación al Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y, en efecto, la creación de cargos para la Desprecarización de Empleados Públicos que reunían los requisitos al efecto.-

En este sentido, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional realizó ciertas observaciones, para cuyo cumplimiento, se remiten los antecedentes del proceso de Desprecarización pertinente, el cual fue desarrollado conforme al reglamento de selección interna institucional, aprobado por Resolución J.E.M./D.G.T.H/S.G. N° 293/2026 de fecha 15 de julio de 2026, y finalizado el día de

...///...

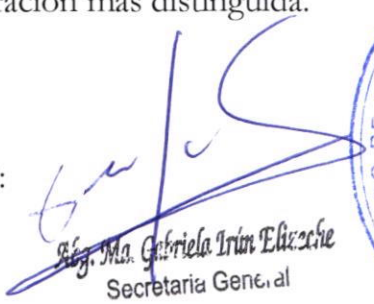
Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

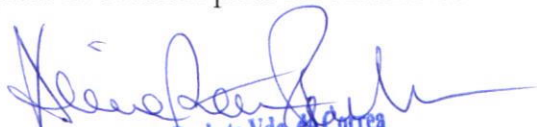
la fecha, por lo que se solicita consideración respecto de los documentos que se adjuntan, a fin de proseguir con los trámites para la modificación del anexo del personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al resultado del proceso en cuestión.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Mg. Gabriela Irán Elizalde
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A la

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Re: SIME N° 39.800/2026 - JEM- PGN 2027



De <susana.ortiz@jem.gov.py>
Destinatario Ana Maria Velazquez Maggi <ana_velazquez@mef.gov.py>
Cc Viviana Mercedes Benitez Saiz <viviana_benitez@mef.gov.py>, Eduardodavidgarcetejem <eduardodavidgarcetejem@gmail.com>
Fecha 21-07-2026 16:40

- ORDEN DEL DIA - REUNIÓN COMITE DE SELECC. 21-07-2026 FIRM.pdf (~637 KB)
- INFORME N° 02-2026 - EQUIPO TECNICO DE SELEC. FIRMpdf.pdf (~1.7 MB)
- INFORME C.I.S. JEM N° 01-2026 - INFORME FINAL - NOMINA DE SELECC. FIRM .pdf (~2.8 MB)
- RESOL. N° 302-2026 -SE DA POR FINALIZ. PROCESO DESPRECARIZACION FIRM.pdf (~1.6 MB)
- NOTA JEM-N.P. N° 130-2026 - PROCESO DE DESPRECARIZACIÓN FIRM.pdf (~785 KB)

Muy buenas tardes!!!

Por el presente, me dirijo a usted, en el marco del Expediente SIME N° 39.800/2026, a efectos de remitir documentaciones finales del proceso de Desprecarización en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el cual culminó el día de la fecha.

En efecto, se adjuntan las siguientes documentaciones generadas en el marco del referido proceso:

- 1- ORDEN DEL DÍA - REUNIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL 21/07/2026 y PLANILLA DE ASISTENCIA - COMISIÓN DE SELECCIÓN.-
- 2- INFORME N° 02/2026 DEL EQUIPO TÉCNICO DE SELECCIÓN.-
- 3- INFORME C.I.S. JEM N° 01-2026 - INFORME FINAL - NOMINA DE SELECCIONADOS.-
- 4- RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 302/2026 - POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL PROCESO DE DESPRECARIZACIÓN.-
- 5- NOTA JEM/NP N° 130/2026 - POR LA CUAL SE REMITEN ANTECEDENTES DE LA ETAPA FINAL DEL PROCESO DE DESPRECARIZACIÓN, FINALIZADO EN LA FECHA.-

FAVOR ACUSAR RECIBO, QUEDANDO ATENTO A CUALQUIER DUDA O SUGERENCIA AL RESPECTO.-

Agradecemos la predisposición de siempre.-

Atte. Dirección General de Talento Humano

J.E.M./N.P. N° 131 / 2026

La Asunción, 23 de julio de 2026.-

SEÑORA INTENDENTA:

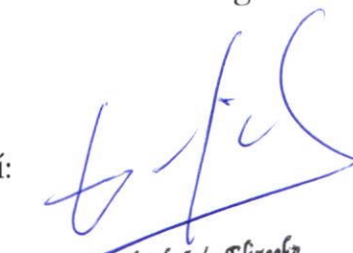
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 306/2026, dictada en fecha 23 de julio del año que transcurre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: "**Art. 1º: AUTORIZAR** el traslado temporal (comisión) del Abogado Waldemar Alejandro Sebastián Meza Retamozo, con cédula de identidad n° 2.971.518, funcionario de la institución, a fin de que el mismo preste servicios en la Municipalidad de Escobar, a partir del día siguiente hábil a la firma de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 2026. **Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar".

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Gabi. Irán Elizoché
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A la
Lic. Maria Cristina Espinola F., intendenta
Municipalidad de Escobar
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 1324/2026

La Asunción, 23 de julio de 2026.

SEÑORA INTENDENTA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia la resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 307/2026, dictada en fecha 23 de julio del año que transcurre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: **Art. 1°: AUTORIZAR** el traslado temporal (comisión) del Abogado David Alexis Torres Ibarrola, con cédula de identidad N° 5.302.157, funcionario de la Institución, a fin de que el mismo preste servicios en la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a partir del día siguiente hábil a la firma de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2026. **Art. 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar”.

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elízche
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A

Nelson Mendoza Rolón, presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 133 /2026

La Asunción, 24 de julio de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a vuestra excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal del funcionario de esa institución, Abg. Fabriczio Leonel Domingo Sarubbi Ramos, con cédula de identidad n° 4.290.138, quien cumplirá funciones en carácter de relator, a cargo del senador nacional Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón, miembro titular de éste órgano colegiado, durante el Ejercicio Fiscal 2.026.-

Al respecto, es dable rememorar que se halla establecido en el ordenamiento normativo la movilidad laboral de servidores públicos con fines institucionales mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros estamentos del Estado, para el cumplimiento de funciones pertinentes.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.-

Ante mí:

Abg. Fab. Leonel Domingo Sarubbi Ramos
Secretaría General



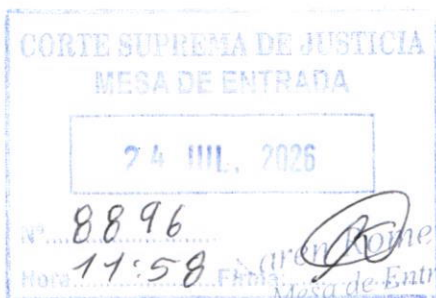
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A su Excelencia

Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, presidente

Corte Suprema de Justicia

Ciudad



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. 134/2026

Asunción, 24 de julio de 2026

EXCMO SEÑOR MINISTRO

PRESENTE:

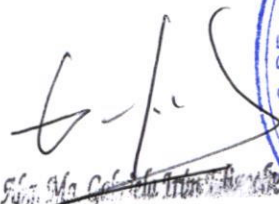
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VALORIANI, tiene el honor de dirigirse a Usted, con ocasión de la invitación que fuera extendida para el FORO NACIONAL “PARAGUAY SIN TRATA”, que se llevará a cabo el día jueves 30 de julio del 2026, a partir de las 08:30 horas, en el Banco Central del Paraguay.

Al respecto, solicita excusar su participación en dicho FORO, debido a que coincide con la Sesión Ordinaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados prevista para el jueves 30 de julio a las 09:30 horas.

Finalmente, expresa el sincero agradecimiento por la deferencia en la invitación cursada y augura el mayor de los éxitos en el desarrollo del significativo FORO NACIONAL.

Hace propicia la ocasión para reiterar las más altas de las consideraciones.

Ante Mí:


Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



A _____ S.
MINISTRO RUBEN RAMIREZ LEZCANO,
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
E. _____ S.


Cecelia Lopez
Amonik D.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. 135/2026

Asunción, 24 de julio de 2026

EXCMO SEÑOR MINISTRO

PRESENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VALORIANI, tiene el honor de dirigirse a Usted, con ocasión de la invitación que fuera extendida para el FORO NACIONAL “PARAGUAY SIN TRATA”, que se llevará a cabo el día jueves 30 de julio del 2026, a partir de las 08:30 horas, en el Banco Central del Paraguay.

Al respecto, solicita excusar su participación en dicho FORO, debido a que coincide con la Sesión Ordinaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados prevista para el jueves 30 de julio a las 09:30 horas.

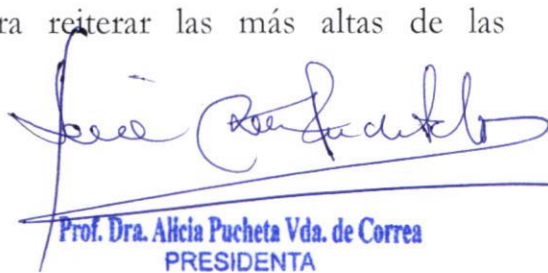
Finalmente, expresa el sincero agradecimiento por la deferencia en la invitación cursada y augura el mayor de los éxitos en el desarrollo del significativo FORO NACIONAL.

Hace propicia la ocasión para reiterar las más altas de las consideraciones.

Ante Mí:


Ma. Gabriela Irán Libracche
Secretaria General

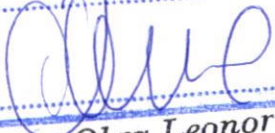



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A _____ S. _____ E. _____
MINISTRO ENRIQUE RIERA ESCUDERO,
MINISTERIO DEL INTERIOR
E. _____ S. _____ D. _____

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS

Entrada N°: 1872/26
Hora: 9:45 Foja N°
Fecha: 27 07 2026
Firma: 

ic. Olga Leonor
Castro Servín



RE: Nota J.E.M./N.P. N° 135/2026



De Mesa de Entrada MDI <mesa.entrada@mdipy.onmicrosoft.com>
Destinatario secretariageneral@jem.gov.py <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 27-07-2026 08:57

Buenos días,

Acuso recibo y se asigna número de entrada 1872/26

Saludo cordial

Liliana Gonnella

Secretaría General

Ministerio del Interior

Oficinas de Gobierno del Puerto de Asunción - Torre 5

<https://www.mdi.gov.py/>



MINISTERIO DEL INTERIOR

Horario de Atención: 07:00 a 15:00 Hs.

Los correos ingresados después de las 15:00 horas serán

procesados el siguiente día hábil y recepcionados en el orden de su ingreso

La información contenida en este mail y sus anexos es confidencial y/o privada y esta reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que: No puede utilizarlo, retransmitirlo, imprimirlo, copiarlo o divulgar las informaciones contenidas en este mail o sus anexos o tomar cualquier acción basada en estas informaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor avise inmediatamente al remitente, y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos.

EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS. POSIBILITE LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE RESIDUOS PARA SU RECICLAJE

De: secretariageneral@jem.gov.py <secretariageneral@jem.gov.py>

Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 8:08

Para: SECRETARIA PRIVADA <secretaria.privada@mdi.gov.py>; Mesa de Entrada MDI <mesa.entrada@mdipy.onmicrosoft.com>

Asunto: Nota J.E.M./N.P. N° 135/2026

Buen día:

Por el presente remitimos la Nota J.E.M./N.P. n° 135/2026 del 24 de julio de 2.026 (que consta de 1 foja).

A continuación se mencionan los datos personales de la responsable del correo electrónico enviado:

Abg. Gabriela Irún - Secretaria General

Secretaría General.

Tel.: 442-662.

Cel.: 0986-281.300

Correo electrónico: gabrielairun@hotmail.com

Favor acusar recibo.

Atentamente,

Secretaría General, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RE: Nota J.E.M./N.P. N° 135/2026



De

SECRETARIA PRIVADA <secretaria.privada@mdi.gov.py>

Destinatario

secretariageneral@jem.gov.py <secretariageneral@jem.gov.py>

Fecha

27-07-2026 11:23

Recibido. Muchas gracias

De: secretariageneral@jem.gov.py <secretariageneral@jem.gov.py>
Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 08:08
Para: SECRETARIA PRIVADA <secretaria.privada@mdi.gov.py>; Mesa de Entrada MDI <mesa.entrada@mdipy.onmicrosoft.com>
Asunto: Nota J.E.M./N.P. N° 135/2026

Buen día:

Por el presente remitimos la Nota J.E.M./N.P. n° 135/2026 del 24 de julio de 2.026 (que consta de 1 foja).

A continuación se mencionan los datos personales de la responsable del correo electrónico enviado:
Abg. Gabriela Irún - Secretaria General
Secretaría General.
Tel.: 442-662.
Cel.: 0986-281.300
Correo electrónico: gabrielairun@hotmail.com

Favor acusar recibo.
Atentamente,
Secretaría General, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 137 / 2026

La Asunción, 31 de julio de 2026

SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted en el marco de la resolución CGR n° 044 de fecha 14 de febrero de 2018 *“Por el cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2018, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control”*, y la resolución CGR n° 176 de fecha 27 de marzo de 2018 *“Por la cual se amplía la Resolución CGR N° 044/18 “Aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2018, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control”*, la cual, establece en su artículo 1° numeral 42, una auditoría combinada financiera y de cumplimiento al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), correspondiente al ejercicio fiscal 2017.-

Al respecto, tiene a bien comunicar que, de acuerdo con el informe D.A. n° 49/2026, elaborado por la Directora Interina de Auditoría, Lic. Arianne Sofía Pane Sosa, se ha dado cumplimiento a la Observación CGR n° 01: *“Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones”*, correspondiente a la Auditoría Combinada (Financiera y de Cumplimiento) practicada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados sobre el Ejercicio Fiscal 2017. En efecto, el citado informe refiere que la observación de referencia: *“...ha sido ejecutada y regularizada en su totalidad, alcanzándose un nivel de cumplimiento del 100% (cien por ciento) en el presente año fiscal, conforme a los informes técnicos, administrativos y jurídicos emitidos por las dependencias competentes, encontrándose las veinte (20) observaciones restantes que se encontraban previamente cumplidas...”*.-

Al

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, contralor general
Contraloría General de la República
Ciudad



...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

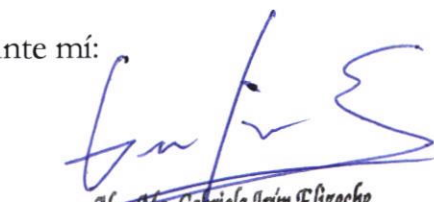
En ese sentido, conforme con el informe señalado, la Observación CGR n° 01 constituía la única pendiente de cumplimiento de un total de veintiún (21) observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, en el marco de la Auditoría Combinada practicada a esta institución, pues las veinte (20) observaciones restantes se encontraban previamente cumplidas.-

En consecuencia, con la implementación de las acciones correctivas correspondientes a la Observación CGR n° 01, se ha alcanzado el cumplimiento total de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría combinada al JEM de fecha 30 agosto 2018, remitido por nota CGR n° 3180.-

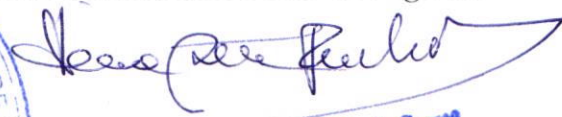
A los efectos de su verificación y registro correspondiente, se adjuntan a esta misiva: la nota J.E.M./D.A. n° 45/2026 de fecha 30 de julio del año en curso, que eleva el precitado informe D.A. n° 49/2026, el cual adjunta el cuadro de plan de mejoramiento correspondiente a la Observación n° 01 que se encontraba pendiente, con sus evidencias respaldatorias. Asimismo, son remitidas nuevamente copia de todos los antecedentes que acreditan las gestiones anteriores realizadas e implementadas, en cumplimiento total de las recomendaciones formuladas por el organismo superior de control a su digno cargo.-

Sin otro particular, y en espera de haber dado cumplimiento a los requerimientos formulados por la Contraloría General de la República, aprovecha la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.-

Ante mí:


Abg. Mta. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Exp. CGR N° 2026-14001001- 010111 - JEM - Remitir nota JEM N.P.137/2026



De Secretaria General de la Contraloria <cgr@contraloria.gov.py>
Destinatario <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 03-08-2026 13:13

Caratula-2026-14001001-010111 - JEM PM RES CGR 4418, 17618.pdf(~119 KB) 1. N.P N° 137-26.pdf(~829 KB) 2. D.A N° 45-26.pdf(~540 KB)
 3.D.AN°49-26.pdf(~2.3 MB) 4. Cuadro de Plan de Mejoramiento.pdf(~399 KB)
 5.EVIDENCIASSEGUIMIENTOOBSERVACION1-FINAL.pdf(~6.5 MB) 6.EVIDENCIASCGR2019FINAL.pdf(~10 MB)

Buenas

Se adjunta el acuse correspondiente con el N° de **Exp. CGR N° 2026-14001001- 010111.**

Se aclara que una vez los documentos que son remitidos y recepcionados por correo ya no se presentan de forma física, y viceversa.

OBS: Las firmas electrónicas **no deben de poseer bloqueo**, para que el documento pueda ser descargado y adjuntado correctamente sin ningún inconveniente.

En caso de contar con ENCARGADO DE DESPACHO Y/O INTERINO **REMITIR LA RESOLUCIÓN O DECRETO DEL MISMO.**

Saludos cordiales.



De: secretariageneral@jem.gov.py
Para: "Cgr" <cgr@contraloria.gov.py>
Enviados: Lunes, 3 de Agosto 2026 12:09:01
Asunto: Remitir nota JEM N.P.137/2026

Buenos días Señores CGR:

Por el presente remitimos la Nota J.E.M./N.P. N° 137/2026 del 31 de julio de 2.026 (que consta de 2 fojas escaneadas), a la cual, se adjuntan los archivos en formato PDF que se detallan a continuación:

- Nota J.E.M./D.A. n° 45/2026, con 02 (dos) fojas escaneadas.
- Informe D.A. n°49/2026 de julio de 2026, con 10 (diez) fojas escaneadas.
- Cuadro de plan de mejoramiento correspondiente a la Observación n° 01, con 01 (una) foja escaneada.
- Antecedentes de la Observación n° 01, con 43 (cuarenta y tres) fojas escaneadas.
- Antecedentes que acreditan las gestiones anteriores realizadas, con 80 (ochenta) fojas escaneadas.

A continuación se mencionan los datos personales de la responsable del correo electrónico enviado:

Abg. Gabriela Irún - Secretaria General
Secretaría General.
Tel.: 442-662.
Cel.: 0986-281.300
Correo electrónico: gabrielairun@hotmail.com

Favor acusar recibo.

Atentamente,

Secretaría General, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-010111

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **Si**

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	REMITE INFORME S/ PLAN DE MEJORAMIENTO EN RELACIÓN AL PGA RESOLUCIONES CGR N° 44/18 Y 176/18

Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

Fecha iniciado : 03/08/2026 12:49:22 Fecha valor : 03/08/2026

Clasificación : Público

Elemento físico : No

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./D.A N° 45/2.026

Asunción, 30 de julio de 2.026.

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia adjunto el Informe D.A. N° 49/2.026 sobre los antecedentes, seguimiento y cumplimiento del plan de mejoramiento derivado de la auditoría combinada practicada por la Contraloría General de la República al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados según Resolución CGR 044/18 “Por la cual se aprueba el plan general de auditoría de la Contraloría General de la República, y Resolución CGR n° 176/2018 por la cual se amplía la Resolución CGR n° 044/18 y se incluye una auditoría financiera y de cumplimiento al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.

En ese sentido, de acuerdo con el informe citado, la Observación CGR n° 01 constituía la única observación pendiente de cumplimiento de un total de veintinueve (21) observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el marco de la Auditoría Combinada practicada a esta institución, encontrándose las veinte (20) observaciones restantes que se encontraban previamente cumplidas.

Al respecto, cumpla en informar que se ha dado cumplimiento a la Observación CGR n° 01: “Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones”, correspondiente a la Auditoría Combinada (Financiera y de Cumplimiento) practicada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados sobre el Ejercicio Fiscal 2017, ha sido ejecutada y regularizada en su totalidad, alcanzándose un nivel de cumplimiento del 100% (cien por ciento) en el presente año fiscal, conforme a los informes técnicos, administrativos y jurídicos emitidos por las dependencias competentes, encontrándose las veinte (20) observaciones restantes que se encontraban previamente cumplidas.

A su vez se informa que los antecedentes documentales que respaldan el Informe D.A. N° 49/2.026, se encuentran actualmente en el Departamento de Archivo de la Institución, los cuales fueron remitidos a esta Dirección para su análisis correspondiente.

Se adjunta a su vez el cuadro Plan de Mejoramiento correspondiente a la Observación N° 01, Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.

A su excelencia

PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

SECRETARÍA GENERAL JEM

Nº Fojas: 7 (siete)

Fecha: 30/07/86 Hora: 1:12 -

Recibido por: J. Leona Deugla



	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- Se verifica que el inmueble continúa registrado conforme a los antecedentes técnicos emitidos por el MOPC.
- El Departamento de Contabilidad Financiera y de Gestión informa que la observación fue regularizada al 100 %, ratificando la corrección del registro contable.
- **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**

➤ **Observación N° 02:** Diferencia entre los importes expuestos en el Balance Consolidado y el Formulario FC-06.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Los responsables del JEM deberán realizar las gestiones administrativas necesarias para regularizar el saldo de la cuenta contable Obras Civiles en Ejecución de tal manera a que el saldo de la cuenta “Bienes de Uso” refleje la verdadera situación patrimonial de la Institución.

○ **Acciones de Mejora:**

- Conforme reporte “Registro Mayor” de fecha 04/04/2019 CRIMAY01, consta en fecha 16/11/18, se regularizo el saldo de la cuenta contable Obras Civiles en Ejecución.

○ **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**

➤ **Observación N° 03:** Exposición incorrecta del saldo total del Pasivo en las Notas a los Estados Contables al 31/12/2017.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Implementar mecanismos de control efectivos para evitar que situaciones como la observada se repitan y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Efectuar intervenciones periódicas de control y verificación de los Informes a ser emitidos a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

○ **Acciones de Mejora:**

- Regularizado el monto mediante rectificativa sobre los Estados Contables, según nota DGAF N° 169/18.

○ **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**

➤ **Observación N° 04:** Falta de registración en la cuenta contable “2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumo” por el valor de las acreditaciones realizadas para la utilización de combustibles.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Realizar los mecanismos administrativos necesarios a efectos de valorar e incluir en el Balance General la cuenta contable Existencia de bienes de consumo.
- Implementar mecanismos de control entre las áreas intervinientes en el recibo, custodia, entrega y registro contable de los bienes de consumo.

○ **Acciones de Mejora:**

- Conforme Plan de Cuentas Institucional, actualmente el JEM, ya posee la Cuenta Contable 2.1.6.02.01 – Existencia de Bienes de Consumo.

○ **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- **Observación N° 05:** Reglamentaciones internas para pagos de bonificaciones a funcionarios sin incluir principios de racionalidad y equidad.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - La administración del JEM debe ajustar las reglamentaciones internas que estipulan las erogaciones en concepto de bonificaciones, teniendo en cuenta en la emisión de los mismos los principios de racionalidad y equidad.
 - **Acciones de Mejora:**
 - El pago de bonificaciones se realizó conforme al Decreto N° 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 que aprobó el Presupuesto General de la Nación 2019.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 06:** Imposibilidad de determinar el cumplimiento de la carga horaria y los productos obtenidos por los pagos en concepto de Honorarios Profesionales.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - El JEM deberá establecer mecanismos de control en relación al horario de trabajo y la asistencia del personal contratado en concepto de Honorarios Profesionales, y a su vez contemplar en los contratos suscriptos la exigencia de presentación y entrega de informes periódicos, resultante de las tareas encomendadas, previa a los pagos respectivos, a efectos de dar cumplimiento a sus funciones en virtud de su contratación.
 - **Acciones de Mejora:**
 - El personal contratado en Honorarios Profesionales, debe presentar órdenes de trabajo e informe mensual sobre los trabajos realizados, con el visto bueno del superior inmediato, de manera a compensar la carga horaria, conforme se evidencia en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales HP N° 12/19, cuya cláusula pertinente establece: *"SEXTA: Horarios y Presentación de Informes. El cumplimiento de las funciones señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, queda sujeto a la supervisión y control del miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Senador Nacional Fernando Silva Facetti. Para el pago de la remuneración asignada por el presente contrato, LA CONTRATADA deberá presentar indefectiblemente dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, un informe mensual sobre los trabajos efectuados, con el visto bueno correspondiente del superior inmediato"*.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 07:** Documentos de respaldo no visualizados en los legajos del personal contratado en Honorarios Profesionales.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Los responsables de la entidad auditada deberán establecer los mecanismos de control que sean necesarios para garantizar y sustentar las Rendiciones de Cuentas, con el respaldo de los documentos establecidos conforme a las leyes y normativas aplicables. Independientemente a que los respaldos sean remitidos a otro organismo del Estado, en los legajos deberá obrar una copia de los mismos o alguna referencia para su ubicación.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM



INFORME D.A. N°
49/2026

Emisión: Julio 2.026.
Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora Interina de la Dirección de Auditoría.
Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUDITORÍA COMBINADA PRACTICADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS SEGÚN RESOLUCIÓN CGR 044/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y RESOLUCIÓN CGR N° 176/2018 POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN CGR N° 044/18 Y SE INCLUYE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

1- ANTECEDENTES

En el marco del Plan General de Auditorías de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución CGR N° 044/18 y ampliado por Resolución CGR N° 176/18, fue practicada una Auditoría Combinada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Como resultado de dicha actividad de control, el órgano de control emitió el Informe Final, el cual fue remitido a esta Institución mediante Nota CGR N° 3180 de fecha 30 de agosto de 2018, formulando observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

En atención a dicho requerimiento, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados elaboró y remitió a la Contraloría General de la República el Plan de Mejoramiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, comprometiéndose a implementar las acciones correctivas necesarias para atender las observaciones formuladas, conforme a los plazos y responsabilidades establecidos para cada caso.

Posteriormente, las dependencias responsables ejecutaron las acciones comprometidas y remitieron los antecedentes y evidencias correspondientes, permitiendo verificar el grado de cumplimiento de las medidas implementadas. Asimismo, la Dirección de Auditoría efectuó el análisis de la documentación obrante en la Institución a efectos de informar a la Máxima Autoridad Institucional sobre el estado actual de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento presentado en el ejercicio fiscal 2018.

2- ANÁLISIS SITUACIONAL

Como resultado del análisis de los antecedentes administrativos y técnicos obrantes en la Institución, se constató que las dependencias responsables implementaron, en su oportunidad, las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento Institucional presentado ante la Contraloría General de la República, conforme a las recomendaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría. Dichas acciones permitieron regularizar las observaciones mediante la adopción de medidas administrativas, financieras, contables y de control interno, respaldadas por la documentación correspondiente.

No obstante, la Observación N.º 01, referente a la registración contable del inmueble institucional, permaneció pendiente de regularización, debido a que su cumplimiento dependía de la obtención de informes técnicos emitidos por organismos competentes. En ese marco, la Institución realizó diversas gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Departamento de Avalúo Oficial y el Servicio Nacional de Catastro, hasta contar con los antecedentes técnicos necesarios para sustentar su regularización definitiva.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión



Lic. Arianne Pane
Directora Interina de Auditoría
JEM
Página 1 de 10

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

En consecuencia, el presente Informe Técnico tiene por finalidad documentar los antecedentes relacionados con el Plan de Mejoramiento Institucional, verificar las evidencias documentales que respaldan las acciones implementadas oportunamente por las dependencias responsables y exponer las actuaciones que sustentan el cumplimiento definitivo de la Observación N.º 01, a efectos de respaldar su levantamiento ante la Contraloría General de la República.

3- ANÁLISIS TÉCNICO

El presente análisis no constituye una nueva evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional, sino una verificación documental de los antecedentes obrantes en la Institución, de las acciones ejecutadas oportunamente por las dependencias responsables y de las evidencias que respaldan el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

- **Observación N° 01:** Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones.
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Regularizar los saldos de las cuentas “Edificaciones” y “Terrenos”, de tal forma que la cuenta “Bienes de Uso” se halle expuesto razonablemente.
 - Efectuar medidas administrativas para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Memorándum DF N° 23/2019, remitiendo el Plan de Mejoramiento para la CGR, mencionando la Observación CGR N° 01.
 - Nota DGAF N° 64/2019, remitida al Sr. Arnoldo Wiens, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
 - Nota Presidencia JEM N° 68/2019, remitida a la CGR con el seguimiento del Plan de Mejoramiento.
 - El MOPC remite al JEM la Nota S.G. N° 386/2024, adjuntando el informe de tasación elaborado por el Departamento de Avalúo Oficial sobre el inmueble institucional.
 - El Departamento de Avalúo Oficial del MOPC emite el Memorándum DOP-DAO N° 25/2024, remitiendo el informe de tasación de los inmuebles del JEM.
 - Se obtiene el informe del Servicio Nacional de Catastro referente al valor fiscal del inmueble, utilizado como antecedente técnico.
 - El Apoderado del JEM, remite informe relacionado con la situación jurídica y registral del inmueble, como parte de las gestiones para atender la observación.
 - Se emite informe ampliatorio de gestión comunicando las gestiones realizadas ante el MOPC, y coordinación de una reunión con la jefa de departamento de avalúo oficial.
 - Reunión con el Departamento de Avalúo Oficial del MOPC para analizar la observación de la CGR y solicitar evaluación conforme a la NIC 16.
 - La Dirección General de Administración y Finanzas solicita la reconsideración del avalúo para discriminar el valor del terreno y del edificio.
 - El MOPC registra oficialmente el expediente MEU N° 44267/2025.
 - El MOPC a través del Memorándum DOP-DAO N° 84/2025 del Departamento de Avalúo Oficial concluye que no corresponde realizar una valoración separada del terreno y del edificio.

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- **Acciones de Mejora:**
 - Por Resolución DGGTH N° 320/18, se aprobó la Guía Básica de Documentos de presentación obligatoria, que deben ser entregados para proceder a la contratación y pago, respectivamente.
- **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 08:** Falta de firma de autorización en Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Implementar mecanismos de control a las autorizaciones de las solicitudes de transferencia de recursos, referente a la presentación de los documentos respaldatorios a fin de reunir todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes.
 - Ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Las STR y Órdenes de Pago, llevan la firma digital utilizando un dispositivo (TOKEN).
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 09:** El JEM no cuenta con un plan de racionalización de gastos en el consumo de combustibles.
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - La administración del JEM deberá desarrollar un Plan de Racionalización de Gastos, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de combustibles y otros gastos de manera a lograr un manejo razonable y eficiente de los recursos asignados.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Conforme al Memorándum DGAF N° 20/2018, la administración institucional a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 8452/2018 art. 388, dispuso que desde el 20/03/18, ya no se acreditaran combustibles a los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 10:** Diferencias entre lo registrado en la cuenta 3.2.1.03.01 Gastos de Consumo e Insumos y los importes emitidos por el Sistema PETROPAR en el reporte de utilización de combustibles.
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Realizar las registraciones del consumo de combustible de acuerdo a las normativas legales vigentes, teniendo en cuenta la Dinámica Contable establecida al efecto.
 - Ejercer los mecanismos necesarios para la correcta registración de la cuenta Gastos de Consumo e Insumos, de manera a reflejar el saldo contable real en el Balance General.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

○ **Acciones de Mejora:**

- Cancelación de la diferencia del compromiso financiero:
 - En la planilla REGISTRO MAYOR del 01/01/2018 al 31/12/2018 se evidencia la cancelación del asiento 569 “obligación de combustibles y lubricantes” de fecha 27/04/2018, Petropar factura N° 12143, correspondiente a 12/2017, gastos de abril del año 2018.
 - En la planilla REGISTRO MAYOR del 01/01/2018 al 31/12/2018 se evidencia la cancelación del asiento 761 “egreso combustibles” Petropar, compromiso financiero año 2017, STR N° 48652, factura N° 001-002-0012143, correspondiente a diciembre 2017, gastos mes de abril 2018.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 11:** Falta de implementación y utilización del Libro de registro de órdenes de trabajo.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Las autoridades del JEM deberán implementar de forma urgente el uso del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, de manera a cumplir con las normativas legales vigentes.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se implementó el libro de registro de las Órdenes de Trabajo, que son individualizadas por cada vehículo de la institución con los datos requeridos, conforme Planilla de control de uso de vehículos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, donde se registran los ítems de fecha, destino, misión a cumplir, funcionarios trasladados, hora de salida, km de salida, hora de llegada, km de llegada, chofer.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 12:** Órdenes de Trabajo sin contar con la totalidad de los datos requeridos por los campos del formulario.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- El JEM deberá implementar los mecanismos necesarios a efectos del llenado correcto de las Órdenes de Trabajo, de manera a cumplir con las normativas legales vigentes.

○ **Acciones de Mejora:**

- La Institución expidió órdenes de trabajo con los datos requeridos, en forma mensual para todos los vehículos del JEM, conforme Formulario de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Transporte donde constan los ítems a ser llenados, con las respectivas firmas de los responsables, ejemplo: orden de trabajo N° 007/2019.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

Melissa Maldonado
Auditora
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Directora de Auditoría
J.E.M.



INFORME D.A. N°
49/2026

Emisión: Julio 2.026.

Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa,
Directora de la Dirección de Auditoría.

Equipo Auditor:
Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del
Departamento de Auditoría de Gestión.
Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

➤ **Observación N° 13:** Falta de documentación (Ticket) que respalde la carga de combustibles, en los archivos de la Institución.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Las autoridades del JEM deberán exigir a los funcionarios asignados para el consumo de combustibles los tickets de carga correspondientes, de manera a ejercer un mayor control del uso racional de combustibles.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se exigió ticket de carga de combustible para el uso de vehículos de la institución, conforme copia física/ digital de ticket de carga N° 14518602, de fecha 27/02/2019, hora 08:43:11, emitido por la estación de servicios Petropar, por un monto de Gs. 198.700, el cual detalla la carga realizada al vehículo institucional con chapa N° BJB796 y el kilometraje correspondiente. Este comprobante se encuentra debidamente rendido y anexado a la planilla diaria de transacciones de flota.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 14:** Inexistencia de Controles Internos en cuanto al uso y consumo de combustibles en vehículos pertenecientes a la flota de transporte del JEM.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- El JEM deberá implementar mecanismos de control más efectivos a fin de que todos los vehículos pertenecientes a la Institución cuenten con Órdenes de Trabajo que justifique la utilización de los vehículos en días no hábiles.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se emitió la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 15:** Faltas de control Interno en relación a la carga y uso de combustibles en vehículos particulares.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Implementar sistemas de control a través de los cuales se pueda obtener datos que respalden las erogaciones realizadas en concepto de cargas de combustibles a vehículos no pertenecientes a la institución.
- Establecer los mecanismos de control necesarios a efectos de disponer el uso de las tarjetas de combustibles para los fines específicos de la institución y en los días laborales.

○ **Acciones de Mejora:**

- Reglamentar carga de combustibles conforme a la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019, en sus artículos N° 10 y N° 11, establece los procedimientos que deben ser tenidos en cuenta para la carga de combustible.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

➤ **Observación N° 16:** Asignación y acreditación de saldos para uso de combustibles en tarjetas magnéticas que contaban con saldo superior a la acreditación mensual.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Ejercer procedimientos de control y seguimiento de los saldos de las tarjetas de combustibles Petropar.
- Solicitar la dinámica contable, a las dependencias de Contabilidad Pública del MH, a efectos de activar los saldos de combustibles, de manera a exponer razonablemente la cuenta correspondiente.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se asigna un monto mensual a cada Tarjeta Flota, previa solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual podrá ser renovado al término de cada mes, siempre que exista disponibilidad de créditos presupuestarios, sin que los saldos no utilizados puedan ser acumulativos, conforme la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019, que en su artículo N° 3, establece asignar un tarjeta exclusiva identificada con la marca del vehículo y su respectivo número de chapa, para realizar la carga de combustible, además de un monto mensual que será asignado previa solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual podrá ser renovado al término de cada mes.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 17:** Falta de procedimientos establecidos ante casos de pérdida, extravío y otros relativos a la tarjeta magnética PETROPAR.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- La administración de la entidad auditada deberá implementar los procedimientos administrativos necesarios a fin de que en adelante el consumo de combustible sea cuidadosamente controlado, evitando así un manejo indiferente de los recursos.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se dispuso que caso de extravío de la tarjeta flota, se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el bloqueo y reimpresión, sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes, atendiendo la gravedad del hecho, conforme la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019, artículo N° 3.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 18:** El JEM no presentó documentos que expongan la justificación respectiva sobre la necesidad de la contratación de una empresa encargada de proveer el Servicio de Seguro Médico para funcionarios.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Arianne Pane
Directora de Auditoría
JEM



INFORME D.A. N°
49/2026

Emisión: Julio 2.026.
Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Los futuros procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, deberán estar respaldados por Informes de las dependencias técnicas pertinentes, en los cuales se fundamenten las necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras institucionales, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 21909/03 que reglamenta la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 12.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Conforme Memorándum de Presidencia N° 07 de fecha 05/04/2018 y Memorándum del 02/04/18 de la Dirección General de Talento Humano, se expuso la necesidad de dar inicio a procesos de Licitación para contratación de seguro médico para funcionarios de la institución.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 19:** No se remitió el estudio de Costo Estimado elaborado por el JEM.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Para futuros procesos a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a efectos de determinar los procedimientos de contratación a ser implementados y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se deberá indefectiblemente realizar estudios sobre la estimación de los costos para cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 15.
 - **Acciones de Mejora:**
 - En el 2018, la UOC efectuó el costo estimativo para la contratación de seguro médico, mediante consulta de adjudicaciones a otras entidades, precios ofrecidos por empresas al público en general, medios periodísticos, consulta de precios a potenciales oferentes, de esta forma, dió cumplimiento a la Resolución DGCP N° 411/2018.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 20:** La Resolución de Adjudicación sin datos de modalidad y montos.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - En próximos procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la modalidad de Contrato Abierto, las Resoluciones de la máxima autoridad institucional por la cual se adjudican los llamados respectivos, deberán indicar la modalidad adoptada, indicando igualmente los montos mínimos y máximos adjudicados.
 - **Acciones de Mejora:**
 - La institución considero la presente observación, y a partir de la misma, la UOC, consigno en el acto administrativo el nombre del llamado, el tipo de licitación, la modalidad de contratación y el ID para la identificación en el portal de la DGCP. A modo de ejemplo, se adjuntó la Resolución Presidencia N° 57/2018, por la cual se adjudica el segundo llamado a LPN por subasta a la baja electrónica N° 01/2018, Seguro Médico Integral para funcionarios de la institución.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- **Observación N° 21:** No se remitió el Estudio del Costo Estimado elaborado por el JEM.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Para futuros procesos a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a efectos de determinar los procedimientos de contratación a ser implementados y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se deberá indefectiblemente contar con estudios sobre la estimación de los costos para cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 15.
 - **Acciones de Mejora:**
 - La Institución, considero la citada observación, y a través del Memorándum N° 02/2018, se solicitó llamado a licitación de mantenimiento de ascensores.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

4- CONCLUSIÓN

Del análisis de los antecedentes administrativos, técnicos y documentales obrantes en la Institución, esta Dirección de Auditoría verificó que las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Combinada practicada por la Contraloría General de la República fueron implementadas oportunamente por las dependencias responsables, conforme a las recomendaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría.

En efecto, se constató que las Observaciones N° 2 al 21 fueron subsanadas en su oportunidad y respaldadas mediante la documentación institucional correspondiente que se adjunta a este informe, la cual, formó parte del proceso de seguimiento del Plan de Mejoramiento remitido a la Contraloría General de la República.

Respecto de la Observación N° 01 que se encontraba pendiente de cumplimiento, se verificó que las gestiones técnicas y administrativas efectuadas con posterioridad, permitieron obtener los informes especializados emitidos por los organismos competentes, los cuales posibilitaron la regularización definitiva de la registración contable observada, y que fuera informada a ésta dependencia en el año que transcurre. Cabe mencionar que, la documentación remitida inicialmente al organismo superior de control con relación a la observación mencionada, fue ampliada y para mayor ilustración se adjuntan los documentos correspondientes.

En consecuencia, el presente Informe deja constancia documental del cumplimiento total de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría combinada al JEM de fecha 30 agosto 2018, remitido por nota CGR n° 3180.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso, y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Máxima Autoridad Institucional: Prof.Dra Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa.

Director General: Lic. Rubén Ayala, Director General de Administración y Finanzas.

Área afectada: Dirección General de Administración y Finanzas.

Directora: Lic. Andrea Catalina Leonor de los Ríos, Directora de la Dirección Financiera.

Resolución CGR N°: 044/18; 176/18.

Ejercicio Fiscal auditado: 2017.

N°	Observación de la CGR	Recomendación de la Auditoría	Acción de Mejoramiento	Responsable de implementar la mejora.	Mecanismos de seguimiento interno	Estado de la Acción	% de Avance
1	Observación n° 1 -Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones: Fue registrada íntegramente en el ejercicio fiscal 2017 en la cuenta contable "Edificaciones", sin discriminarse el valor correspondiente al "Terreno"; no ajustándose a lo que estipula la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (NIC 16), la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el art. 56, incisos a) y d). Igualmente, el decreto n° 6715/2017, anexo "A", art. 251.	Los responsables del JEM deberán: Regularizar los saldos de las cuentas "Edificaciones" y "Terrenos", de tal forma que la cuenta "Bienes de Uso", se halle expuestos razonablemente.	SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: * Nota D.G.A.F N° 64/2019 de fecha 21 de marzo del 2.019. * Nota S.G N° 386/2.024 del 29 mayo de 2.024. * Memorándum del apoderado del JEM de fecha 31 de marzo de 2.025. * Informe de fecha 14 de octubre de 2.025, por el cual amplia el contenido del informe de gestión. * Informe N° 2/2.025 del Departamento de Contabilidad Financiera y de Gestión de fecha 15 de octubre de 2.025, informando de la reunión mantenida y solicitando una nota administrativa para el M.O.P.C solicitando una evaluación final conforme a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 16 - propiedades, planta y equipo. * Nota D.G.A.F N° 69/2.025 de fecha 24/10/2.025, requiere al M.O.P.C, reconsideración del avalúo de edificio y terreno. * Nota M.O.P.C N° 1329/2025 del 09 de diciembre de 2025. * Listado de Bienes - ejercicio fiscal 2.026.	* Dirección General de Administración y Finanzas. * Dirección Financiera. * Departamento de Contabilidad Financiera y Gestión.	* Notas. * Informes. * Memorándums.	Cumplido	100%

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho en beneficio de la sociedad.